INFORME DE EVALUACION Nº 08/2019
CONTRATACION DIRECTA PPI Nº 03/2019
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO"
ID Nº 362.943

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Mayo del año 2019, siendo las 14:25 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Econ. RODY CENTURION**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 23 de Abril de 2019, según Nota PPI Nº 181/2019, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 02 de Mayo del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. RUC: 80004240-9
- SERVI TRAVEL S.A. RUC: 80014897-5
- MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. RUC: 80002459-1
- INTER-EXPRESS S.A. RUC: 80007371-1
- PREMIER S.R.L. RUC: 80001145-7

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 07/2019 de fecha 13 de Mayo del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO"**, la firma: (Anexo I).

Oferentes	Porcentaje Cotizado	Constancia SIPE
INTER EXPRESS S.A.	4%	1544508
SENSICRED S.A.	0%	1546137
PREMIER VIAJES S.R.L.	0%	1546089

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar se ha presentado lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	INTER EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**No Presenta**	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	**No presenta (SIPE Vencido)**	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

La firma **INTER EXPRESS S.A.**, *no presenta* en forma física su Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y en el SIPE Nº 1544508, presentado al momento de la Apertura figura en Estado ***"VENCIDO"***, seguidamente *no presenta* Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Formulario Nº 05; y teniendo en cuenta la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas en su Art 60" donde expresa: *"....Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1 La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida; 2,3, 4, 5 y 6 Los documentos de la oferta estén en general en orden."* por lo expuesto y por ser un documento sustancial al momento de la Apertura; este Comité procede a ***"RECHAZAR"*** la Oferta presentada por la firma **INTER EXPRESS S.A.** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas**, PREMIER VIAJES S.R.L. y SENSICRED S.A.,** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.....",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- Según Nota SUOC Nº 151/2019 de fecha 24 de Mayo del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***SENSICRED S.A.*** los siguientes:

- Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR

La firma SENSICRED S.A., presenta Resolución Nº 1079/2014 expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR y Habilitación al día.- ***Presenta y Cumple.-***

- La presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

La firma SENSICRED S.A., presenta la nómina de empleados y la planilla de IPS, presenta certificados de Leticia Alvarenga en AMADEUS, Patricia Lujan Lezcano en AMADEUS, Violeta Gavilan en AMADEUS, ***Presenta y Cumple.-***

- Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.

La firma SENSICRED S.A., presenta la Contratos de los años 2016; 2017 y 2018 ***Presenta y Cumple.-***

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**"-

Nº	Descripción del Documento	PREMIER VIAJES S.R.L.	SENSICRED S.A.
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) y su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE Cumple	SIPE Cumple
2	Copia simple del Certificación de IATA	SIPE Cumple	SIPE Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SIPE Cumple	SIPE Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	SIPE Cumple	SIPE Cumple
5	Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR	Presenta Cumple	Presenta Cumple
6	La presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.	Presenta Planilla IPS, Presenta Certificados de 6 (seis) funcionarios Cumple	Presenta Planilla IPS, Presenta Certificados de 3 (tres) funcionarios Cumple
7	La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	Presenta – Cumple	Presenta – Cumple
8	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
	EXPERIENCIA		
9	Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de	Presenta 2016, 2017 Y 2018 Cumple	Presenta 2016, 2017 Y 2018 Cumple

	la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.		
10	*Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Su no presentación no será causal de descalificación.*	Presenta Certificado N° 46903	Presenta Certificado Nº 47373

Según el documento del llamado en su **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, en su Punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR,** la evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

	Puntaje
a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PREMIER VIAJES S.R.L.	SENSICRED S.A.
1	Valor de la Menor oferta	**30**	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	**40**	40	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		70	70	70

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 20$$

VO%: porcentaje oferta analizada
VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

PREMIER VIAJES S.R.L.

1)- $Pa = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 20$

2)- $Pa = \left[\left(\frac{1-0}{1-0}\right)^{30}\right] \times 20$

3)- $Pa = \left[\left(\frac{1}{1}\right)^{30}\right] \times 20$

4)- $Pa = \left[1^{30}\right] \times 20$

5)- $Pa = 1 \times 20$

$Pa = 20$

Puntaje Asignado = 20 Puntos

SENSICRED S.A.

1)- $Pa = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 20$

2)- $Pa = \left[\left(\frac{1-0}{1-0}\right)^{30}\right] \times 20$

3)- $Pa = \left[\left(\frac{1}{1}\right)^{30}\right] \times 20$

4)- $Pa = \left[1^{30}\right] \times 20$

5)- $Pa = 1 \times 20$

$Pa = 20$

Puntaje Asignado = 20 Puntos

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

Nombre de la Firma	Puntaje Asignado	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	20	30
SENSICRED S.A.	20	30

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 30$$

VO%: porcentaje del descuento analizado
VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

PREMIER VIAJES S.R.L.

1)- $Pa = \left[\left[\frac{1\text{-}VO}{1\text{-}VM}\right]^{30}\right] \times 30$

2)- $Pa = \left[\left[\frac{1-0}{1-0}\right]^{30}\right] \times 30$

3)- $Pa = \left[\left[\frac{1}{1}\right]^{30}\right] \times 30$

4)- $Pa = \left[1^{30}\right] \times 30$

5)- $Pa = 1 \times 30$

$Pa = 30$

Puntaje Asignado = 30 Puntos

SENSICRED S.A.

1)- $Pa = \left[\left[\frac{1\text{-}VO}{1\text{-}VM}\right]^{30}\right] \times 30$

2)- $Pa = \left[\left[\frac{1-0}{1-0}\right]^{30}\right] \times 30$

3)- $Pa = \left[\left[\frac{1}{1}\right]^{30}\right] \times 30$

4)- $Pa = \left[1^{30}\right] \times 30$

5)- $Pa = 1 \times 30$

$Pa = 30$

Puntaje Asignado = 30 Puntos

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

Nombre de la Firma	Puntaje Asignado	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	30	40
SENSICRED S.A.	30	40

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado. –

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	10 puntos
SENSICRED S.A.	9 puntos

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	0 puntos
SENSICRED S.A.	0 puntos

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), *con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas* hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

PREMIER VIAJES S.R.L., presenta;

Funcionario/a	*Contrato y Planilla IPS*	*Certificados y Titulos*
Aníbal de Jesús Jiménez	Abril / 2011	Idóneo en Turismo – 2011 Registro Nº 51.-
Evelyn Elizabeth Bogado	Diciembre / 2018	Lic. En Gestión de la Hospitalidad en Turismo – 2016
Rebecca Lorena Leguizamón	Junio / 2018	Lic. En Gestión de la Hospitalidad en Turismo – 2016 AMADEUS – 2017 - 2018
Leticia Boscarino	Febrero / 2017	Lic. En Turismo y Hotelería – 2006 Tecnóloga en Hotelería – 2004 AMADEUS – 2013 – 2014
Yanina Belén Huerta	Abril / 2018	Lic. En Turismo y Hotelería – 2017 AMADEUS - 2018

SENSICRED S.A., presenta;

Funcionaria	*Entrada Planilla IPS*	*Certificados y Titulos*
Leticia Alvarenga	Normal	AMADEUS – 2014
Patricia Lujan Lezcano	Abril / 2019	AMADEUS – 2018
Violeta Gavilán	Abril / 2019	AMADEUS – Marzo 2019

Teniendo en cuenta que le personal calificado deberá poseer *una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas,* solamente ***Leticia Alvarenga*** Cumple con lo solicitado en el punto c) Personal Calificado del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, en su Punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR.-**

Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
PREMIER VIAJES S.R.L.	12 puntos
SENSICRED S.A.	10 puntos

La evaluación de las ofertas, se realizó considerando los **FACTORES DE EVALUACIÓN,** por lo que la Convocante evaluó considerando el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por los proveedores **PREMIER VIAJES S.R.L y SENSECRED S.A.**; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados queda según el siguiente cuadro:

	Puntaje	PREMIER VIAJES S.R.L.	SENSICRED S.A.
a) Porcentaje cotizado	70	70	70
b) Experiencia	18	10	9
c) Personal calificado	12	12	10
Total de puntos	**100**	**92**	**89**

Considerando el Cuadro anterior, y según el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, en su Punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR,** se ha realizado la evaluación de las ofertas considerando los factores definidos en el presente documento, siendo la Oferta de la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** la considerada para la Adjudicación del presente llamado:

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

La firma ***PREMIER VIAJES S.R.L.****, según Información Expedida del Sistema Integrado de Administración de Proyectos de Recursos Humanos – SINARH; de la* ***SRA. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ*** *con CI Nº 456.336, según modificación del Estatuto Social Esc. Nº 144, otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari Reg. Nº 940,* ***el cual no registra datos ni antecedentes según Certificado de ser o no funcionario Público Nº 933.422 de la Secretaria de la Función Pública****, por ende cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas.*

Se deja constancia la firma PREMIER VIAJES S.R.L. registra solamente a un Director Gerente, según Constitución de la Sociedad en la Cláusula Sexta Año 2010 a cargo de los Notarios Lorenzo Livieres Registro Nº 11; Jose Livieres Registro Nº 940 y Mercedes Livieres Registro Nº 941 , donde dice que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la ***Sra. Lidia Fiore****; esto se debe a que el otro socio el* ***Sr. Frank Laurent Grozel****, es Francés domiciliado en 33 rue Bintot en Vichy - Francia y no posee documento Paraguayo.-*

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma ***PREMIER VIAJES S.R.L.****, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1546089***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, según Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 221331, con una Cantidad de Empleados de (14) Catorce, con Fecha de Vencimiento 13/05/2019, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

A su vez, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, presenta Declaración Jurada de Salarios del Instituto de Previsión Social, con ID Nº 10484528, con extracto Nº 7478605.-

La empresa ***PREMIER VIAJES S.R.L.*** cumple con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 362.943** un monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 167/2019.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, en su Punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR,** siendo la firma ***PREMIER VIAJES S.R.L.***, la mejor puntuada con 92 (Noventa y Dos) puntos, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA", y propuesta para la ADJUDICACION.-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "....*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato";* este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***PREMIER VIAJES S.R.L.***, por un Monto Mínimo de ***Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA Incluido***, y hasta un Monto Máximo de ***Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA Incluido***.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 07/2019,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 167/19

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:45 hs. del 27 de Mayo del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo PRI

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones - DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
933422
9 3 3 4 2 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 456336, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionario públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 mayo 2019, 14:15 — Válido por 15 días hábile

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

PREMIER VIAJES
Ayolas 620 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
5o4w c0pf 6cd3
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador